

tación del Servicio de Telecomunicaciones por Cable, los concesionarios del servicio de telecomunicaciones por cable existentes en esta demarcación han manifestado expresamente su renuncia al ejercicio de cualquier acción indemnizatoria que les pudiera corresponder como consecuencia de la ampliación de la demarcación mencionada.

Tercero.—Notifíquese la presente Orden a los concesionarios del servicio de telecomunicaciones por cable existentes en esta demarcación, así como a la Comunidad Autónoma de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias en representación de los municipios integrantes de la demarcación.

Cuarto.—Publíquese la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente Orden pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y contra la misma podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, previa comunicación de su interposición a este órgano, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1996), el Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urbarri.

ANEXO

Relación de los términos municipales de los Ayuntamientos que constituyen la ampliación de la demarcación territorial de Andalucía IV

Nombre	Código
Gastor (El)	11018
Puerto Real	11028
Puerto Serrano	11029
Alosno	21006
Aroche	21008
Berrocal	21012
Corteconcepción	21024
Cumbres de Enmedio	21027
Escacena del Campo	21032
Granado (El)	21037
Hinojales	21039
Lucena del Puerto	21046
Palma del Condado (La)	21054
Paterna del Campo	21056
Paymogo	21057
Puebla de Guzmán	21058
Rosal de la Frontera	21062
Sanlúcar de Guadiana	21065
Santa Ana la Real	21067
Santa Bárbara de Casa	21068
Valdelarco	21071
Villablanca	21073
Villalba del Alcor	21074
Villarrasa	21077

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2741

RESOLUCIÓN de 30 de diciembre de 1998, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se modifican las Resoluciones de 30 de abril y de 27 de noviembre de 1998, por las que se concedían ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Por Resolución de 9 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero de 1998), de la Secretaría General de Educación y For-

mación Profesional, se convocan ayudas económicas individuales para actividades de formación del profesorado, determinándose en la misma que trimestralmente se formulará propuesta de resolución de concesión de ayudas, cuya percepción se llevará a efecto una vez finalizada la actividad de formación, quedando condicionadas a que el interesado justifique debidamente su participación en la actividad.

De conformidad con la citada convocatoria, por Resoluciones de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional de fechas 30 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de mayo) y de 27 de noviembre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 22), se resuelve la concesión de ayudas económicas individuales para la asistencia a actividades de formación del profesorado.

Finalizada la actividad de formación para la que se concedió la ayuda y una vez examinada la documentación justificativa remitida por los beneficiarios de la misma, se ha observado en algún caso alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, procediendo en consecuencia la modificación de la resolución de concesión.

Por otra parte, se han detectado errores en la valoración de ciertos expedientes según los criterios establecidos en la aplicación de la convocatoria de 9 de diciembre de 1997.

En base a lo anterior, a propuesta de la Comisión de Valoración, esta Secretaría General de Educación y Formación Profesional ha resuelto:

Primero.—Modificar el importe de la ayuda concedida por Resolución de 30 de abril de 1998 a doña María José Lázaro Gutiérrez, de Murcia, número de identificación fiscal 34789036-H, según las cantidades que a continuación se indican, de acuerdo a los datos aportados en la documentación justificativa de realización de la actividad y a lo dispuesto en el respecto en la convocatoria de 9 de diciembre de 1997:

Importe de la ayuda concedida por Resolución de 30 de abril de 1998, según datos de la solicitud: 42.546 pesetas.

Importe íntegro a percibir según justificación y criterios establecidos en la convocatoria: 35.000 pesetas.

Segundo.—Modificar el importe íntegro de la ayuda concedida por Resolución de 27 de noviembre de 1998 al personal docente que se relaciona a continuación, una vez comprobado error en la valoración de dichas ayudas:

Doña Alicia Vivas Sendín, Madrid-Centro, número de identificación fiscal 7778855-W:

Importe concedido por Resolución de 27 de noviembre de 1998: 27.375 pesetas.

Importe que procede conceder: 38.375 pesetas.

Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente Resolución y la concedida anteriormente: 11.000 pesetas.

Doña Purificación Sobrino García, Soria, número de identificación fiscal 16801187-D:

Importe concedido por Resolución de 27 de noviembre de 1998: 28.664 pesetas.

Importe que procede conceder: 56.760 pesetas.

Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente Resolución y la concedida anteriormente: 28.096 pesetas.

Doña Concepción Garrido Sainz, Madrid-Este, número de identificación fiscal 578934-R:

Importe concedido por Resolución de 27 de noviembre de 1998: 18.346 pesetas.

Importe que procede conceder: 19.346 pesetas.

Diferencia entre la ayuda aprobada por la presente Resolución y la concedida anteriormente: 1.000 pesetas.

Tercero.—Conceder una ayuda por importe íntegro de 43.750 pesetas a don Alfredo López Serrano, Madrid-Este, número de identificación fiscal 5240844-H, para la actividad de formación «Conmemoración del 98» y cuya solicitud fue denegada por error en la Resolución de 27 de noviembre de 1998.

Cuarto.—Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso ordinario ante la Ministra de Educación y Cultura en el plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de diciembre de 1998.—El Secretario general, Francisco López Rupérez.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Formación del Profesorado.